



**MEJOR
GOBIERNO**

— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

17 de septiembre

Año 2024

Gaceta Municipal No. 27

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 17 de septiembre del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 14 de septiembre de 2024

Hora de celebración: 12:23 horas

- Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de septiembre del año dos mil veinticuatro.4
--	--------

En Tecámac, Estado de México, siendo las 12 horas con 23 minutos del día 14 de Septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 07 de septiembre de 2024.
- IV. Lectura del informe respecto de la Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Archivos del Archivo Histórico Municipal de Tecámac, Estado de México.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se modifica el contenido del artículo 40 del Bando Municipal de Tecámac, relativo a la estructura orgánica de la Presidencia Municipal.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se nombra a la Persona Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.
- VII. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 7 de Septiembre de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. El de la voz, Secretario del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, área a la que está adscrita el departamento del Archivo Municipal presento el informe respecto de la constancia de inscripción al Registro Nacional de Archivos del Archivo Histórico Municipal de Tecámac, Estado de México, en los siguientes términos:

El quince de junio del año dos mil dieciocho entra en vigor la Ley General de Archivos de México, y tiene por objeto establecer los principios y bases para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los entes públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como de cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Esta ley impone a los entes públicos una serie de obligaciones que implican modificar sus procesos de emisión, clasificación, archivo y eliminación de documentos. El Archivo General de la Nación (AGN), desde la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, ha mantenido un incesante programa de acompañamiento de los Sujetos Obligados para contribuir a la profesionalización archivística de las personas servidoras públicas involucradas en dichas tareas, así como al desarrollo de las competencias laborales que les permitan realizar su trabajo en total apego y cumplimiento de la normatividad vigente.

A partir del primero de enero de dos mil veinte, el Archivo General de la Nación habilito una aplicación informática, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los Sistemas Institucionales de Archivos de las entidades públicas y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en los mismos.

La inscripción al Registro Nacional es obligatoria para los sujetos obligados por la Ley General de Archivos y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público y su información debe actualizarse de manera anual.

Conforme a lo estipulado en el capítulo VII artículo 30 y artículo 31 de la Ley General de Archivos de México, cada área o unidad administrativa debe contar con un **Archivo De Trámite**, definiéndose como la unidad en donde se resguardan los documentos y expedientes que han sido producidos o recibidos por una unidad administrativa y que se encuentran vigentes y en constante uso debido a que los asuntos para los que fueron generados aún no han concluido, cada sujeto obligado debe contar con un **Archivo de Concentración**, definiéndose este como el sitio en el que se conservan los expedientes

de todas las áreas administrativas de un mismo Sujeto Obligado. Aunque tratan sobre asuntos que ya concluyeron, no han perdido su valor administrativo, jurídico/legal, fiscal/contable, por lo que se mantienen en plazos precautorios para posibles aclaraciones o como pruebas para auditorías entre otros procesos.

El día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, derivado al registro y seguimiento realizado por el Departamento de Archivo Municipal de Tecámac, esta administración recibió **la Constancia de Inscripción al Registro Nacional de Archivos**, en el que se registraron once direcciones pertenecientes a este ayuntamiento y que se enlistan a continuación:

1. Presidencia Municipal.
2. Secretaría del ayuntamiento.
3. Tesorería municipal.
4. Órgano Interno de Control.
5. Dirección General de Obras Publicas.
6. Dirección general de Desarrollo Económico.
7. Guardia Civil Tecámac.
8. Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.
9. Dirección General de Planeación, Administración y Regulación del Territorio.
10. Dirección General Jurídica y Consultiva.
11. Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa.

Cabe resaltar, que siendo este el primer año que esta administración logra cumplir con los requisitos estipulados por el Archivo General de la Nación este registro implica el reconocimiento a los trabajos que realiza la administración y el compromiso que se tiene para continuar trabajando en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79 de la ley General de Archivos.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos a los que haya lugar.

PUNTO QUINTO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta la propuesta de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presidencia Municipal ostenta la titularidad originaria de la administración pública municipal de Tecámac , y todas las dependencias y entidades que la componen estarán subordinadas a ésta, es asistida por una Secretaría Particular para el desempeño de sus funciones sustantivas, la cual es responsable directa del Departamento de Acción Cívica y Logística de Eventos y de la Unidad de Comunicación Social, la Presidencia cuenta con una plantilla de 95 servidoras y servidores públicos, por ello entre otras razones se considera necesario un área que colabore en la gestión e implementación de los procesos administrativos a lo que está obligado.

Por otro lado, la Presidencia Municipal tiene bajo su mando directo a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a través de la cual implementa las políticas públicas municipales en esa materia en, gestión de riesgos, prevención y atención de emergencias y desastres que pongan en riesgo la integridad de la población.

Considerando lo anterior, se propone a esta asamblea edilicia robustecer la estructura orgánica de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, con la creación de

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

un Departamento de Grupos Voluntarios y Unidades Internas de Protección Civil y Gestión de Riesgos, y para el caso de la Presidencia en general un Departamento de Gestión Administrativa e Informática, el cual será el responsable de garantizar el funcionamiento operativo de la Presidencia Municipal y de sus áreas administrativas.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el contenido del artículo 40 del Bando Municipal den Tecámac 2024, relacionado con la estructura de la Secretaría Particular y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para quedar como sigue:

Artículo 40.

.....
.....

Para el auxilio en el desempeño de sus funciones, la Presidencia contará con la siguiente estructura:

- I. Secretaría Particular:**
 - a. Departamento de Acción Cívica y Logística de Eventos, y*
 - b. Unidad de Comunicación Social.*
- II. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:**
 - a. Departamento de Normatividad y Prevención de Riesgos, y*
 - b. Departamento de Operaciones y Bomberos.*
 - c. Departamento de Grupos Voluntarios y Unidades Internas de Protección Civil y Gestión de Riesgos.***
- III. Departamento de Gestión Administrativa e Informática.**

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control de la Administración Centralizada y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento formal del presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" CÚMPLASE

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO: Quien suscribe, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en consideración a lo

establecido por los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por medio del presente acuerdo toda vez que uno de los objetivos primordiales de esta administración, es procurar en todo momento la mejora continua de la calidad de los servicios y funciones públicas, me permito exponer a la distinguida consideración de la honorable asamblea edilicia la presente iniciativa a propuesta de una servidora, que tiene como propósito designar a la persona que ocupará el cargo como titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, en virtud de que la Ing. Ángela Araceli Martínez Serna de acuerdo a su semblanza curricular desempeñará otras actividades en esta administración pública municipal.

Es por lo anterior que, la persona propuesta para ocupar dicha titularidad cumple con los requisitos previstos en los ordenamientos vigentes y cuenta además con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones y servicios a cargo de la dependencia que le será encomendada, de conformidad con la siguiente semblanza curricular:

NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
<p>Alfredo Quezada Lemus</p>	<p>Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa</p>	<p>Contador Público y Auditor por el Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey.</p> <p>En el periodo de julio 1980 a agosto 1982 se desempeñó como Sub-Contador 2 en la empresa Maíz Industrializado CONASUPO SA de C.V en Planta Jaltipan de Morelos Veracruz.</p> <p>En el periodo de abril 1985 a junio 1987 se desempeñó como Sub Administrador Zona Norte Base Chihuahua en la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>En el periodo de 10 de octubre de 1991 a 01 de julio de 2016 se desempeñó como Gerente Regional Administrativo México-Centro Sur, en el Grupo FAMSA S.A de C.V.</p> <p>En el periodo de agosto 2018 a agosto 2020, se desempeñó como asesor administrativo zona Bajío Noreste, en la empresa REFIVIDRIO HOODS AND TRUCK PARTTS ACCESSARIES, en Silao Guanajuato.</p> <p>En el periodo de agosto a diciembre del año 2023, se desempeñó como Asesor de Proyecto en la empresa denominada Llanteras Hernández de Tizayuca Hidalgo.</p>

Es menester informar que, la propuesta referida se realiza observando en todo tiempo que en su integración se respeten los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del **C.P. Alfredo Quezada Lemus** como **Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa**, respectivamente.

SEGUNDO. Cítese al ciudadano enunciado en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la debida protesta de ley, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, al Órgano Interno de Control de la Administración Centralizada y a la Tesorería Municipal dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo. La remuneración de este servidor público será por honorarios en términos de las disposiciones administrativas legales y fiscales aplicables.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

SEXTO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La Presidenta Constitucional de Tecámac procede a tomar la propuesta de ley correspondiente: ¿Ciudadano Alfredo Quezada Lemus, Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa del Municipio de Tecámac, Estado de México, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses?

En uso de la voz el ciudadano Alfredo Quezada Lemus: Si protesto.

La Presidenta Constitucional de Tecámac continua: Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 12 horas con 42 minutos del día 14 de Septiembre del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELEN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
